



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA –BOLÍVAR

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por FABIAN DE JESUS SAN JUAN VILLADIEGO, contra MAILIN PALOMINO PAJARO, adjunto encontrara memorial por medio del cual el abogado de la parte demandante solicita se decrete una medida de embargo, consistente en el embargo del establecimiento de comercio de propiedad de la demandada el cual se identifica con la Matricula Mercantil No. 09-420590-01. Sírvase proveer. Rad: 13052- 4089-001-2023-00557-00

Arjona, agosto 23 de 2023

Secretario,

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

Visto informe secretarial que antecede, y por ser procedente lo solicitado por el memorialista, este juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro del establecimiento de Comercio de propiedad de la demandada MAILIN PALOMINO PAJARO, el cual se identifica con la matricula mercantil No. 09-420590-01, ubicado en Arjona Bolívar CLL 51Kra 44-236 Pozo Real.

SEGUNDO: Ofíciase en tal sentido a la Cámara de Comercio de Cartagena para que se sirvan inscribir la medida de embargo decretada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPI E MONCADA

A. H.C.

